

Junio-2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico que será beneficiado con el proceso de contratación, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; en virtud de este mandato a continuación se presenta dicho resultado.

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del mercado.
2. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)
3. Comportamiento del gasto histórico
4. Estudio de la oferta
5. Estudio del mercado
6. Conclusiones.

1. ASPECTOS GENERALES

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

Sector primario	<p>El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.</p> <p>La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.</p>
Sector secundario	<p>El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).</p> <p>El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.</p>
Sector terciario	<p>El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).</p> <p>Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.</p> <p>Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.</p>

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, se encuentra ubicado en el sector terciario.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicios los elementos a adquirir y que hacen parte del objeto contractual, se encuentran ubicados de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
73000000 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152000 servicios de llenado
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 suministro para impresoras, fax y fotocopias
76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76122300 Servicios de reciclables

ASPECTOS ECONOMICOS

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

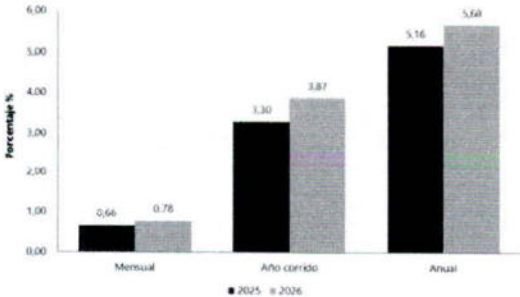
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,36	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,01	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,36	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total. 1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mesEn abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4.41	5.88	0.23	5.89	0.24	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	4.25	0.76	5.87	1.10	
Restaurantes y hoteles	8.43	3.98	0.44	5.62	0.64	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.32	0.09	4.77	0.19	
Salud	1.71	3.06	0.05	3.97	0.07	
TOTAL	100.00	3.30	3.30	3.87	3.87	
Transporte	12.93	4.25	0.57	3.85	0.52	
Bienes y servicios diversos	5.36	2.33	0.12	3.44	0.18	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	2.59	0.04	3.12	0.05	
Información y comunicación	4.33	-0.61	-0.02	2.98	0.08	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	2.88	0.90	2.25	0.70	
Recreación y cultura	3.79	1.39	0.04	2.06	0.06	
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.97	0.03	1.52	0.05	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%)

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026**

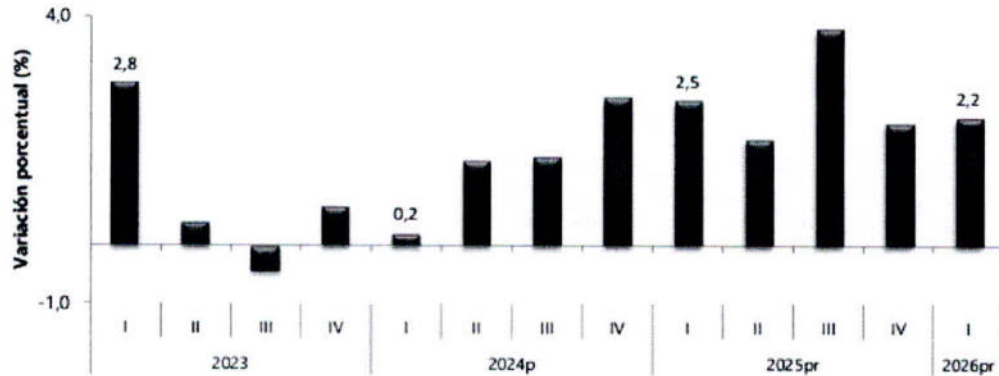
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10.29	0.49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5.95	0.46
Frutas frescas	20.97	0.27
Arriendo imputado	1.95	0.25
Arriendo efectivo	2.03	0.19
Carne de res y derivados	6.44	0.16
Servicio doméstico	12.32	0.13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5.19	0.12
Servicios relacionados con la copropiedad	9.55	0.12
Papas	36.51	0.12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1.4	-0.5
Explotación de minas y canteras	-0.1	0.8
Industrias manufactureras	2.9	2.3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2.6	0.3
Construcción	-5.4	-4.6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2.9	0.2
Información y comunicaciones	1.3	1.1
Actividades financieras y de seguros	2.8	2.2
Actividades inmobiliarias	2.0	0.5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2.2	0.5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5.7	1.3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3.2	1.4
Valor agregado bruto	2.2	0.6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.9	0.9
Producto Interno Bruto	2.2	0.6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado⁶

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Construcción⁷

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Comercio al por mayor y al por menor⁸

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros⁹

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades inmobiliarias

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹⁰

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa¹¹

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,7	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

CONTEXTO NORMATIVO:

El contexto normativo que rige el presente estudio del sector para el suministro de recargas de tóner en el Municipio de Armenia se fundamenta en un esquema multinivel que abarca desde principios constitucionales hasta reglamentaciones técnicas recientes de 2026:

1. Marco General de Contratación Estatal

El proceso se sustenta en el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, principalmente en la **Ley 80 de 1993**, la cual consagra los principios rectores de **transparencia, economía y responsabilidad**. Asimismo, se rige por la **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 1474 de 2011** (Estatuto Anticorrupción) y el **Decreto 1082 de 2015**, que regula las modalidades de selección y el deber de las entidades de elaborar estudios previos y análisis del sector. Particularmente, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de realizar un análisis legal, comercial, financiero, organizacional y técnico del mercado.

2. Normatividad Reciente de Inclusión Social (Discapacidad)

Un componente crítico y obligatorio para este estudio es el **Decreto Nacional 287 del 19 de marzo de 2026**, el cual integró el **Sistema Integral de Preferencias (SIP)** en favor de las personas con discapacidad. Esta norma modifica el Decreto 1082 de 2015 y obliga a las entidades a implementar medidas afirmativas en todas las fases del contrato. En armonía con esto, se debe observar:

- **Circular Externa No. 003 del 12 de mayo de 2026** de Colombia Compra Eficiente, que dicta las orientaciones para aplicar criterios de accesibilidad y subcontratación inclusiva.
- **Ley Estatutaria 1618 de 2013** y **Ley 1346 de 2009**, referentes a los derechos de las personas con discapacidad y los principios de diseño universal y ajustes razonables.
- **Resolución 1519 de 2020 (MinTIC)**, que define los lineamientos de accesibilidad documental y tecnológica para los productos y soportes entregados por el contratista.

3. Fomento a las MiPymes y Emprendimiento

El estudio debe incorporar los beneficios para las micro, pequeñas y medianas empresas según la **Ley 2069 de 2020** (Ley de Emprendimiento) y el **Decreto 1860 de 2021**. Estas normas permiten la **convocatoria limitada a MiPymes** territoriales cuando el valor del proceso es inferior a **US\$125.000** y se cumplen los requisitos de pluralidad de solicitudes. Además, se establecen requisitos habilitantes diferenciales en términos de experiencia para estos actores.

4. Normatividad Local y Delegación de Funciones

A nivel municipal, el proceso se enmarca en:

- **Decreto No. 029 de 2025:** Por el cual se delegan funciones precontractuales y contractuales en la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico de Armenia.
- **Decreto Municipal 264 de 2018:** Define el objetivo del **Departamento Administrativo de Bienes y Suministros** de garantizar el apoyo logístico y suministro de recursos físicos para el funcionamiento de la administración.
- **Acuerdo No. 357 de 2025:** Emitido por el Concejo Municipal, que autorizó las vigencias futuras necesarias para dar continuidad al suministro en 2026.

5. Fundamento Constitucional y Protección al Consumidor

- **Artículos 38 y 318 de la Constitución Política:** Sustentan el apoyo material que el municipio debe brindar a las **Juntas Administradoras Locales (JAL)**, para quienes se destina parte del suministro de tóners.

- **Artículo 78 de la Constitución y Ley 1480 de 2011** (Estatuto del Consumidor): Fundamentan la **garantía mínima presunta** de calidad e idoneidad que deben cumplir las recargas de tóner suministradas

CONTEXTO TECNICO

El municipio de Armenia, requiere contratar el SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL con el objeto de atender las necesidades requeridas por todas las dependencias del municipio de Armenia.

item	REFERENCIA CARTUCHOS	Unidad de medida
1	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 37X Negro (CF237X)	UNIDAD
2	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 37A Negro (CF237A)	UNIDAD
3	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 80X Negro (CF280X)	UNIDAD
4	RECARGA Cartucho de tóner HP LaserJet 80A Negro (CF280A)	UNIDAD
5	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 55A Negro (CE255A)	UNIDAD
6	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 55X Negro (CE255X)	UNIDAD
7	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 83A Negro (CF283A)	UNIDAD
8	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 83X Negro (CF283X)	UNIDAD
9	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 58A Negro (CF258A)	UNIDAD
10	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 58X Negro (CF258X)	UNIDAD
11	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 26A Negro (CF226A)	UNIDAD
12	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 26X Negro (CF226X)	UNIDAD
13	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 85A Negro (CE285A)	UNIDAD
14	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 78A Negro (CE278A)	UNIDAD
15	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 35A Negro (CB435A)	UNIDAD
16	RECARGA Cartucho de tóner HP LaserJet 81A negro (CF281A)	UNIDAD
17	RECARGA Cartucho de tóner HP LaserJet 81X negro (CF281X)	UNIDAD
18	RECARGA Cartucho de tóner HP LaserJet 87A negro (CF287A)	UNIDAD
19	RECARGA Cartucho de tóner HP LaserJet 87X negro (CF287X)	UNIDAD
20	RECARGA Cartucho de tóner HP LaserJet 105A negro (W1105A)	UNIDAD
21	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 12A Negro (Q2612A)	UNIDAD
22	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet HP 51A Negro (Q7151A)	UNIDAD
23	RECARGA Cartucho de Tóner HP LaserJet 151A Negro (W1510A)	UNIDAD
24	RECARGA Cartucho de Tóner XEROX 3345-3330 (106R03624)	UNIDAD
25	RECARGA Unidad Imagen XEROX 3345-3330 (101R00555)	UNIDAD
26	RECARGA Cartucho de Tóner Hp LaserJet 230A Color Negro (W2300A)	UNIDAD
27	RECARGA Cartucho de Toner Hp LaserJet 230A Color Cyan (W2301A)	UNIDAD
28	RECARGA Cartucho de Toner Hp LaserJet 230A Color Amarillo (W2302A)	UNIDAD
29	RECARGA Cartucho de Tóner Hp LaserJet 230A Color Magenta (W2303A)	UNIDAD
30	RECARGA Cartucho de Tóner RICOH SP 3510/3500	UNIDAD
31	Kit De Cartuchos Para Impresora Epson EcoTank L3150	UNIDAD
32	RECARGA Cartucho de tóner HP LaserJet 312A Negro (CF380A)	UNIDAD
33	RECARGA Cartucho de tóner HP LaserJet 312A Cyan (CF381A)	UNIDAD
34	RECARGA Cartucho de tóner HP LaserJet 312A Amarillo (CF382A)	UNIDAD

35	RECARGA Cartucho de tóner HP LaserJet 312A Magenta (CF383A)	UNIDAD
36	RECARGA Cartucho de Tóner Samsung MLT-D101S Negro	UNIDAD
37	RECARGA Cartucho de Tóner Samsung MLT-D111S Negro	UNIDAD
38	RECARGA Cartucho de Tinta HP 46 Negro (CZ637AL)	UNIDAD
39	RECARGA Cartucho Lexmark MS 810	UNIDAD
40	RECARGA Cartucho HP 150A (W1500A)	UNIDAD
41	RECARGA Cartucho toner LEXMARK MX431adw	UNIDAD
42	RECARGA Cartucho toner LEXMARK CS431/CX431 K – NEGRO	UNIDAD
43	RECARGA Cartucho toner LEXMARK CS431/CX431 C – CYAN	UNIDAD
44	RECARGA Cartucho toner LEXMARK CS431/CX431 M - MAGENTA	UNIDAD
45	RECARGA Cartucho toner LEXMARK CS431/CX431 Y - YELLOW	UNIDAD

ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que el Municipio de Armenia Q requiera durante la ejecución del contrato un ítem diferente a los contemplados dentro de las especificaciones técnicas, para la pactación de los precios de los ítems no previstos la entidad aplicará el siguiente procedimiento para realizar el contrato modificadorio respectivo. El Contratista a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará el ítem requerido, el Municipio de Armenia solicitará por lo menos dos cotizaciones más de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el valor promedio del mercado de ese ítem. Si el valor propuesto por el Contratista es inferior al valor promedio establecido, el Municipio tomará este valor; de lo contrario, se tomará el valor promedio arrojado por el estudio del mercado y soportado con las cotizaciones recibidas ponla Entidad.

1. Condiciones Tecnológicas y de Innovación

Debe analizar el estado actual de la tecnología de impresión y cómo impacta el servicio de recarga. Un punto crítico identificado para este proceso es la **disponibilidad de chips en el mercado**, especialmente para las nuevas referencias de impresoras **Lexmark (MX431 y CS431)** adquiridas por el municipio en el último trimestre de 2025. Como se discutió previamente, varios proveedores informaron que no pueden realizar estas recargas por la falta de este componente técnico, lo cual limita la oferta y debe quedar documentado en el estudio técnico.

2. Especificaciones de Calidad y Compatibilidad

El estudio debe sustentar por qué las recargas deben ser plenamente compatibles con los equipos instalados⁵. El contexto técnico debe detallar que una recarga inadecuada puede:

- Afectar la calidad de la impresión (manchas o baja densidad).
- Reducir la vida útil de los equipos o causar fallas operativas.
- Invalidar las garantías de las máquinas recientemente adquiridas.

3. Logística y Tiempos de Entrega

Es parte del análisis técnico definir las condiciones especiales para la entrega y recolección. Para la Administración Municipal, el flujo documental es crítico para procesos financieros y tributarios, por lo que el estudio técnico debe validar la capacidad de los proveedores para cumplir con entregas en un plazo máximo de **un (1) día hábil**.

4. Gestión Ambiental (RAEE y RESPEL)

El contexto técnico debe abordar la disposición final de los residuos generados (RAEE y residuos peligrosos) de acuerdo con la Ley 1672 de 2013 y las directrices de la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ).

OTROS CONTEXTOS

JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Decreto Nacional 287 del 19 de marzo de 2026

A. Fundamento normativo y carácter obligatorio del análisis.

Mediante el Decreto Nacional 287 del 19 de marzo de 2026, publicado en el Diario Oficial No. 53.434 del 20 de marzo de 2026, el Gobierno Nacional modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, en desarrollo de los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, sobre el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, e integró un Sistema Integral de Preferencias en favor de esta población que comprende cinco (5) componentes:

1. Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1);
2. Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.2);
3. Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3);
4. Puntaje adicional en favor de empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4);
5. Condiciones especiales de ejecución contractual en favor de las personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5).

El párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, dispone que estas medidas:

"(...) deberán ser implementadas por las Entidades Estatales en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución de los contratos y no se limitan a los criterios de desempate que contempla el numeral 7 del artículo 13, sino que constituyen herramientas afirmativas con efectos reales en la participación y adjudicación de los contratos, que deberán aplicarse de manera obligatoria a través de los mecanismos previstos en esta Subsección."

En consonancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 003 del 12 de mayo de 2026 "Orientaciones para la aplicación del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública en favor de personas con discapacidad", la cual constituye directriz interpretativa del ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública y orienta a las entidades estatales en la implementación del decreto.

Conforme lo precisa la Circular Externa CCE-003 de 2026 y la matriz de aplicabilidad publicada en el documento "[ABC del Decreto 0287 de 2026](#)" por Colombia Compra Eficiente, las medidas afirmativas que resultan aplicables a la modalidad de Mínima Cuantía son las siguientes: **(i) Compras públicas accesibles, (ii) Herramientas de planeación para procesos inclusivos y (iii) Condiciones especiales de ejecución.** Las medidas de criterios habilitantes diferenciales, puntaje adicional e inclusión de personas con discapacidad mediante contratos de prestación de servicios profesionales no aplican a la modalidad de mínima cuantía conforme al diseño normativo del decreto. En razón de lo anterior, se procede al análisis y desarrollo de las medidas que resultan vinculantes para el proceso de selección, en los términos que se exponen a continuación:

I. Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1).

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece la obligación, sin distinción de modalidad de selección, de incorporar en los contratos:

"(...) criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social."

La Circular Externa CCE-003 de 2026 precisa que la entidad contratante deberá observar las siete (7) categorías de discapacidad reconocidas por el Ministerio de Salud y Protección Social: visual, física, psicosocial, auditiva, sordoceguera, intelectual y múltiple. Asimismo, cuando no existan normas técnicas específicas para el bien a contratar, *"la entidad no se exonera de incorporar criterios de accesibilidad en sus procesos de contratación por lo que deberá fijar una ficha técnica propia"* en los estudios previos, aplicando los principios de diseño universal y ajustes razonables consagrados en la Ley 1346 de 2009 y en la Ley 1618 de 2013.

En desarrollo del mandato anterior, y considerando que los bienes objeto del presente proceso de selección corresponden al suministro de recarga de cartuchos y tóneres para uso institucional, bienes respecto de los cuales no existe reglamentación técnica específica obligatoria en materia de accesibilidad universal, la entidad incorpora los siguientes criterios de accesibilidad que deberán ser observados durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la Sección 4 del presente estudio previo — ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **Accesibilidad documental y tecnológica:** todos los documentos que el contratista genere y entregue a la Entidad en desarrollo del contrato, incluidos informes, remisiones, facturas, fichas técnicas, certificaciones, comunicaciones, garantías, actas y demás soportes documentales, deberán presentarse en formatos digitales accesibles, preferiblemente PDF con reconocimiento de texto y lectura compatible mediante tecnologías de asistencia, conforme a los lineamientos previstos en el numeral 3.3 del Capítulo 3 y el Criterio de Cumplimiento 29 del Capítulo 2 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Identificación legible de productos y compatibilidades:** los empaques, etiquetas, referencias comerciales y rotulados de los cartuchos y tóneres suministrados deberán conservar condiciones mínimas de legibilidad, contraste visual e identificación clara de referencia, color y compatibilidad con los equipos de impresión institucionales, facilitando su identificación y manipulación por parte de personas con discapacidad visual parcial, cognitiva o mediante apoyos tecnológicos.
- **Manipulación y apertura razonable de empaques:** los productos suministrados deberán mantener condiciones habituales de comercialización que permitan su apertura, manipulación y almacenamiento sin requerir esfuerzos físicos desproporcionados o destrezas manuales especializadas superiores al estándar ordinario del mercado, atendiendo los principios de diseño universal y ajustes razonables previstos en la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013.
- **Canales de comunicación accesibles:** el contratista deberá garantizar durante la ejecución contractual canales de atención y comunicación accesibles que permitan la interacción en condiciones de igualdad con funcionarios, supervisores o personal de apoyo que presenten discapacidad auditiva, visual o de movilidad, mediante mecanismos claros, accesibles y libres de barreras injustificadas.

En consideración a que los bienes requeridos corresponden a productos de comercialización estándar en el mercado nacional, los criterios anteriores se entienden naturalmente incorporados a las condiciones ordinarias de suministro y documentación comercial del sector tecnológico y de consumibles de impresión, sin que ello implique sobre costo, restricción a la pluralidad de

oferentes ni alteración de las condiciones económicas del proceso. La verificación de estos criterios estará a cargo del supervisor del contrato en cada entrega de bienes y revisión de soportes documentales, conforme a las obligaciones específicas establecidas en la Sección 3 del presente estudio previo — OBLIGACIONES.

II. Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.2).

Como elemento necesario para el análisis y desarrollo de las herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos, se hace necesario revisar y analizar el sector económico inclusivo, para identificar la existencia de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que puedan ser proveedores potenciales en el presente proceso de selección:

Análisis del sector económico inclusivo

En desarrollo del principio de planeación previsto en el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y del deber de búsqueda razonable de información que recae sobre la entidad contratante en el contexto del Sistema Integral de Preferencias, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, mediante comunicación interna del 05 de mayo de 2026, elevó solicitud a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia, dependencia municipal competente en la caracterización del tejido económico local conforme a sus funciones institucionales, con el fin de obtener la caracterización de emprendimientos y empresas integradas por personas con discapacidad.

Mediante oficio externo identificado con el radicado VIG-R-DF-SGI-236 del 06 de mayo de 2026, suscrito por el doctor Diego Fernando Tobón Gil, Secretario de Desarrollo Económico, la dependencia consultada remitió la base de datos de caracterización piloto por comuna correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, la cual contiene catorce (14) emprendimientos integrados por personas en condición de discapacidad. La caracterización por sector económico recibida es la siguiente:

Sector económico	Nº	Productos / Actividades reportadas
Alimentos	1	Cholados
Químicos y ciencias de la vida (productos de aseo, cuidado personal, empaques y envases, productos de nutrición y medicamentos)	1	Veneno exterminador para eliminar toda clase de insectos
Agrícola	1	Artesanías de bisutería con piedras preciosas
Agroalimentos	2	Miel; venta de arepas
Productora	1	Chicharrones
Sistema moda (textiles, confección, cueros y marroquinería)	4	Prendas de vestir, crochet, accesorios de joyería artesanal en mostacillas; atrapasueños; marroquinería temática; kit artesanal de crochet y bisutería
Comercializadora	3	Frutas y verduras; caramelos de jengibre; venta de medias y ropa
Ciencia de la innovación	1	Reparación de computadoras
TOTAL	14	—

Revisados los sectores económicos reportados por la Secretaría de Desarrollo Económico en la base de datos remitida, se concluye que ninguno de los catorce (14) empresas y emprendimientos de personas con discapacidad caracterizados en el municipio de Armenia desarrolla actividad

comercial dentro de los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual (76122300 Servicio de llenado, 44103100 suministro para impresoras fax y fotocopias, 73152000 Servicio de reciclables). El sector económico relacionado con "Químicos y ciencias de la vida", es el único que podría tener relación con los códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso de selección, pero su actividad económica es la "comercialización veneno exterminador de insectos", producto que no corresponde con los bienes objeto de adquisición. La totalidad de la base de datos de las empresas y emprendimientos de personas con discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Económico está orientada a los sectores de alimentos, agroalimentos, sistema moda, comercialización al detal de bienes específicos y servicios técnicos no relacionados con el objeto contractual.

Como complemento al pronunciamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico, esta dependencia revisó las fuentes de información que la Circular Externa CCE-003 de 2026 enlista en su numeral viii) con carácter potestativo. La consulta se realizó el 26 de mayo de 2026 y comprendió las cuatro plataformas allí referidas.

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad — RLCPD del Ministerio de Salud y Protección Social¹ arroja cuatro mil trescientos setenta y siete (4.377) registros para el municipio de Armenia (código DANE 63001). La base de datos se compone de cinco campos a saber, departamento, municipio, fecha de registro, tipo de alteración funcional y número de personas y no incluye información sobre actividad económica, sector productivo ni vinculación de las personas registradas a emprendimientos o empresas, por lo que no permite identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que puedan ser proveedores potenciales para el presente proceso de selección.

En el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE², el boletín técnico específico más reciente sobre personas con discapacidad corresponde al publicado el 28 de mayo de 2020. La información estadística disponible se presenta sin clasificación por sector económico y sin desagregación municipal, condición que limita su utilidad para los efectos de identificación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que puedan ser proveedores potenciales para el presente proceso de selección.

El portal de discapacidad del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), con corte al 31 de marzo de 2026, registra dieciocho mil quinientas setenta y cinco (18.575) personas con discapacidad vinculadas al Estado colombiano, de las cuales quince mil diez (15.010) corresponden a servidores públicos y tres mil quinientas sesenta y cinco (3.565) se encuentran vinculadas mediante contratos de prestación de servicios. Esta información, cuya fuente es el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), se encuentra orientada exclusivamente a reportar la participación laboral de personas con discapacidad en entidades públicas y no incorpora información relacionada con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que puedan ser proveedores potenciales para el presente proceso de selección.

En consecuencia, si bien la información constituye un referente estadístico relevante en materia de inclusión laboral dentro del sector público, no suministra elementos que permitan identificar y caracterizar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y para el caso específico la oferta de bienes y servicios por parte de esta población en el mercado relacionado con el suministro de recargas de cartuchos y tóneres, razón por la cual no aporta información determinante para la caracterización económica, comercial y competitiva requerida en el presente análisis del sector.

En el portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano³, se efectuaron dos consultas: la primera, por los términos **"personas con discapacidad contratación pública"**, arrojó mil doscientos tres (1.203) registros publicados por distintas entidades del Estado; la segunda, con el término más

¹ Disponible en <https://www.datos.gov.co/Salud-y-Proteccion-Social/Registro-para-la-Localizacion-y-Characterizacion-de/kije-h58h>

² Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/discapacidad>

³ Disponible en <https://www.datos.gov.co>

específico "**emprendimientos discapacidad**", arrojó nueve (9). De la revisión a estos resultados, es de relevancia para el análisis la base de datos de beneficiarios del programa "Mi Negocio" del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, programa nacional de apoyo a emprendimientos productivos en favor de población vulnerable, que discrimina a sus beneficiarios por condición de discapacidad. La consulta aplicando los filtros de municipio de atención correspondiente al código 63001 y condición de discapacidad arroja veinte (20) beneficiarios en el municipio de Armenia. Los campos disponibles en la base —nivel educativo, estado civil, etnia, género, rango de edad, tipo de actividad y tipo de bien— informan el perfil sociodemográfico del beneficiario y la modalidad de capitalización recibida, sin discriminar el sector económico específico del emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, ni el portafolio comercial; en conclusión, la base confirma la existencia de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad apoyados por el Estado en el municipio, pero no permite establecer correspondencia con el sector relacionado con consumibles de impresión, recargas de cartuchos y tóneres objeto del presente proceso.

Las consultas anteriores, en conjunto con lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio en el oficio VIG-R-DF-SGI-236 del 06 de mayo de 2026, permiten confirmar que a la fecha de estructuración del proceso no se identifica en las fuentes consultadas oferta local de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con actividad comercial específica en el sector relacionado con consumibles de impresión, recargas de cartuchos y tóneres.

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 prevé tres herramientas de planeación inclusiva, frente a las cuales la entidad realiza el análisis y su aplicabilidad específica a partir del análisis del sector inclusivo realizado anteriormente:

a. Ferias de Negocios Inclusivas (numeral 1).

Conforme lo precisa la Circular Externa CCE-003 de 2026 (página 7), las ferias de negocios inclusivas constituyen un escenario de diálogo entre la entidad contratante y los proveedores con el objeto de conocer el funcionamiento del sector, las características de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y recibir observaciones que puedan mejorar la estructuración del proceso. Su realización resulta procedente cuando el análisis del sector económico identifica un universo de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que oferten los bienes a contratar.

Establecido en el "*Análisis Del Sector Económico Inclusivo*" del presente acápite que ninguno de los catorce (14) emprendimientos de personas con discapacidad caracterizados en el municipio de Armenia desarrolla actividad comercial relacionadas con el suministro de recargas de cartuchos y tóneres o similares, la realización de una feria de negocios inclusiva para el presente proceso resultaría inane respecto del universo identificado y carecería de eficacia material. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad incorpore esta herramienta en futuros procesos cuyo objeto contractual coincida con los sectores económicos en los que sí se haya identificado presencia de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

b. Inclusión de criterios sociales (numeral 2).

El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 dispone:

"Incluir criterios sociales en los pliegos de condiciones de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del presente Decreto".

Conforme lo precisa la Circular Externa CCE-003 de 2026 (página 8), el Decreto 287 de 2026 incorpora de manera obligatoria criterios sociales en los procesos contractuales, y corresponde a la entidad contratante justificar la inclusión de criterios sociales adicionales en los términos de la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables (Colombia Compra Eficiente, 2025).

Para el presente proceso de selección, la entidad incorpora los criterios sociales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad mediante 1) la condición especial de ejecución contractual de **subcontratación inclusiva** establecida en las obligaciones contractuales específicas del contratista que se desarrollan en la Sección 3 del presente estudio, en armonía con el Capítulo 5 y la Sección C "Criterios Sociales — Encadenamientos productivos / Contratación derivada / Subcontratación" (páginas 65 a 66) de la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables.

La incorporación de estos criterios tiene como finalidad promover la generación de oportunidades económicas para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que puedan ser proveedoras, establecimientos de comercio, unidades productivas o personas naturales que desarrollen actividades económicas asociadas al objeto del presente proceso contractual, favoreciendo su participación indirecta en la ejecución contractual a través de mecanismos de encadenamiento productivo y subcontratación inclusiva, cuando ello resulte procedente.

La implementación de los criterios sociales mediante condiciones especiales de ejecución contractual para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, garantiza que los compromisos asociados a la inclusión social trasciendan la etapa de selección y se materialicen durante la ejecución del contrato mediante obligaciones concretas orientadas al fortalecimiento de iniciativas productivas vinculadas a la población con discapacidad.

c. División en lotes o segmentos (numeral 3).

Conforme lo precisa la Circular Externa CCE-003 de 2026 (página 8), la división en lotes debe analizarse de cara al artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y al deber de planeación, evitando *prácticas ilegales como el fraccionamiento, la limitación de la competencia o la segmentación del mercado que haga imposible la selección del proveedor en salvaguarda de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva*.

Para el presente proceso, la división en lotes no resulta técnicamente procedente, por las siguientes razones:

- El objeto contractual corresponde al suministro de recarga de cartuchos y tóneres con afectación transversal a todas las dependencias del Municipio, lo cual exige unidad operativa en la ejecución;
- La división en lotes del proceso afectaría la coordinación logística con el almacén general del Centro Administrativo Municipal, incrementaría los riesgos asociados al transporte, control de inventarios y rotación de existencias, y comprometería el principio de economía contractual consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993;
- El análisis del mercado evidencia un único segmento de proveedores especializados en suministro de recarga de cartuchos y tóneres, sin que exista oferta diferenciada por lotes en el mercado relevante para el municipio de Armenia, lo cual queda corroborado con las cotizaciones obrantes en el presente estudio previo.

III. Condiciones especiales de ejecución contractual (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5).

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece que en desarrollo del Sistema de Preferencias las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en los Documentos del Proceso y previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de dos condiciones especiales de ejecución: subcontratación inclusiva o integración del equipo de trabajo. En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones, la entidad deberá justificarlo en los estudios previos.

Para el presente proceso de selección, la entidad incorpora como obligación contractual la subcontratación inclusiva, en los términos del numeral 1 del artículo citado. El análisis específico de cada condición se expone a continuación:

a. Subcontratación inclusiva.



El contratista que resulte seleccionado deberá priorizar, durante la ejecución del contrato y cuando para el cumplimiento del objeto contractual requiera subcontratar bienes o servicios complementarios dentro de su cadena de provisión en particular, servicios de transporte, embalaje y distribución de los elementos suministrados al almacén general del Centro Administrativo Municipal, la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

La verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución se realizará en los términos de las obligaciones específicas del contratista establecidas en la Sección 3 del presente estudio previo, en cumplimiento del mandato del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 sobre el carácter obligatorio y materialmente eficaz del Sistema Integral de Preferencias.

2. Integración del equipo de trabajo NO PROCEDE

Conforme a las especificaciones técnicas y a la naturaleza del objeto contractual, el presente proceso no exige la conformación de un equipo de trabajo específico ni establece personal mínimo como factor de habilitación ni de evaluación, comoquiera que la obligación principal del contratista se circunscribe a la entrega de bienes en el almacén general dentro del plazo establecido, sin compromiso de prestación personal de servicios.

Por consiguiente, la incorporación de la medida de integración inclusiva del equipo de trabajo carecería de eficacia frente al objeto contractual y se reduciría a una exigencia formal sin impacto real en la inclusión laboral de personas con discapacidad, contrariando el principio de eficacia material que el párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7. Del Decreto 1082 de 2015 reconoce a las medidas afirmativas. En razón de lo anterior, y por encontrarse satisfecho el deber de incorporar al menos una (1) condición especial de ejecución mediante la subcontratación inclusiva del numeral III literal a, se justifica la no incorporación de esta medida.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del presente proceso se realizó la respectiva consulta en la tienda virtual del estado colombiano para verificar la existencia de un acuerdo marco que facilite la prestación del servicio que la alcaldía del municipio de Armenia pretende contratar encontrando que **a la fecha no existe acuerdo marco de precios vigente.**

Atendiendo lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en su ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se realizó la identificación de las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso.

Al consultar la base de datos de la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío se encuentra la siguiente información relacionada con los siguientes códigos CIU.

C2022 "Fabricación de pinturas barnices y revestimientos similares tintas para impresión y masillas"
C1812 "Actividades de servicios relacionados con la impresión"

Se encuentran las siguientes empresas clasificadas como Mipymes en el departamento del Quindío.

MIPYMES CODIGO CIU C2022 "Fabricación de pinturas barnices y revestimientos similares tintas para impresión y masillas" Y C1812 "Actividades de servicios relacionados con la impresión"

MICROEMPRESA	20
PEQUEÑA EMPRESA	0
MEDIANA EMPRESA	46
TOTAL MYPIMES	66

Por lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establecerá requisitos habilitantes diferenciales para las Mipyme en los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

Por otro lado y con base en los resultados estadísticos de la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío, en cuanto a la cantidad de MiPymes ubicadas dentro del departamento del Quindío, es viable establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente **PROCESO PERMITE LA POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE ESTE A MIPYMES TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PRIORIDADES EN SU ORDEN:**

LIMITACIÓN TERRITORIAL	PRIORIDAD
Limitación MiPymes Municipio de Armenia	Prioridad 1
Limitación MiPymes Departamento del Quindío	Prioridad 2
Limitación MiPymes Nacionales	Prioridad 3

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de establecer requisitos diferenciales y puntajes adicionales en el actual proceso, se presenta la siguiente información, obtenida del último informe de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío sobre la dinámica de las mujeres empresarias en la región.

EMPRESARIAS DEL QUINDÍO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TIPO DE ORGANIZACIÓN JURÍDICA	
ORGANIZACIÓN JURÍDICA	CANTIDAD
Persona Natural	17.983
Persona Jurídica	4.531

GÉNERO DE LAS PERSONAS NATURALES

GÉNERO	CANTIDAD
Femenino	9.161
Masculino	8.696

TAMAÑO EMPRESARIAL

TAMAÑO	CANTIDAD
MEDIANA EMPRESA	97
MICRO EMPRESA	21.908
PEQUEÑA EMPRESA	496

NÚMERO DE EMPRESAS POR MUNICIPIO

Municipio	Cantidad
63001 - ARMENIA	14.190
63111 - BUENAVISTA	86
63130 - CALARCA	2.169
63190 - CIRCASIA	807
63212 - CORDOBA	112
63272 - FILANDIA	565
63302 - GENOVA	126
63401 - LA TEBAIDA	999
63470 - MONTENEGRO	1246

63548 - PIJAO	157
63594 - QUIMBAYA	1.074
63690 - SALENTO	929
Total	22.460

Código	Sección (Actividad Económica)	Cantidad
A	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	425
B	Pesca	9
C	Explotación de minas y canteras	12
D	Industrias manufactureras	1.842
E	Suministro de electricidad, gas y agua	18
F	Construcción	954
G	Comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos	9.433
H	Hoteles y restaurantes (Alojamiento y comida)	3.032
I	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	563
J	Intermediación financiera (y seguros)	311
K	Actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales	3.215
L	Administración pública y defensa	7
M	Educación	314
N	Servicios sociales y de salud	450
O	Otras actividades de servicios comunitarios y personales	812
P	Actividades de hogares privados como empleadores	1
Q	Organizaciones y órganos extraterritoriales	0
R	Actividades artísticas de entretenimiento y diversión	374
S	Otras actividades de servicios	643
-	Otras categorías / Sin clasificar	5
TOTAL		22.460

Por lo anterior, acorde con la cantidad de empresas a cargo de mujeres desarrollando una Actividad económica correspondiente a **OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS**, es razonable estipular criterios diferenciales de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

En relación con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" referido al fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, la Entidad analizó la pertinencia de establecer condiciones orientadas al fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional.

Realizado el análisis de oportunidad y conveniencia que exige la norma, la Entidad concluye que el objeto del presente proceso esto es el suministro de recargas de cartuchos y tóneres que sean requeridos por la administración municipal, corresponde a la provisión de un bien estandarizado de consumo administrativo, cuya prestación se concreta en la entrega de un insumo técnico cuyo rendimiento, compatibilidad y garantía son responsabilidad indivisible del proveedor. Por tal razón, la provisión no es susceptible de fraccionarse en el porcentaje del cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) de que trata el artículo, sin poner en riesgo las condiciones de calidad y el cumplimiento adecuado del contrato, presupuesto que la propia disposición exige preservar cuando indica:

"Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado". Subraya para enfatizar

En consecuencia, y previo el análisis de oportunidad y conveniencia ordenado por el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.16, la Entidad determina no incorpora el referido porcentaje como obligación contractual específica, sin que ello presuponga el desconocimiento de los fines de inclusión social perseguidos por la disposición.

No obstante, los objetivos de inclusión social que inspiran el citado artículo no quedan desatendidos en el presente proceso. La Entidad ha incorporado, en el acápite de condiciones especiales de ejecución contractual, la medida de subcontratación inclusiva prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, en favor de personas y empresas de personas con discapacidad, así como las obligaciones a cargo del contratista orientadas a promover mecanismos de encadenamiento productivo, cuando ello resulte procedente según el objeto. De este modo, los fines de inclusión social se materializan a través del Sistema de Preferencias y de las condiciones especiales de ejecución, sin que ello dependa de la incorporación del porcentaje de fomento de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16, cuya inviabilidad para este objeto queda motivada en el párrafo en precedencia

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

2.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A través de la utilización de la herramienta gasto histórico, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones que realizó la Alcaldía de Armenia en las siguientes categorías durante las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 utilizando los siguientes filtros:

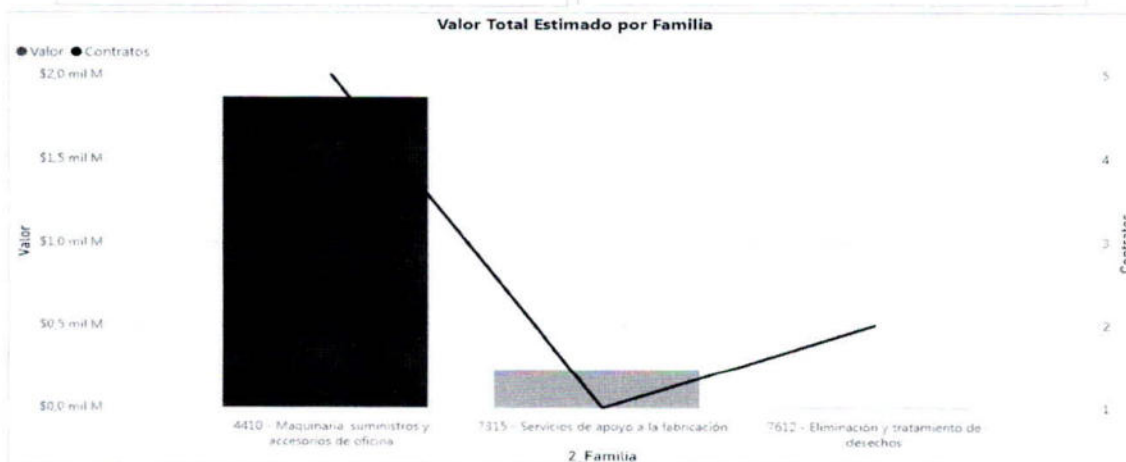
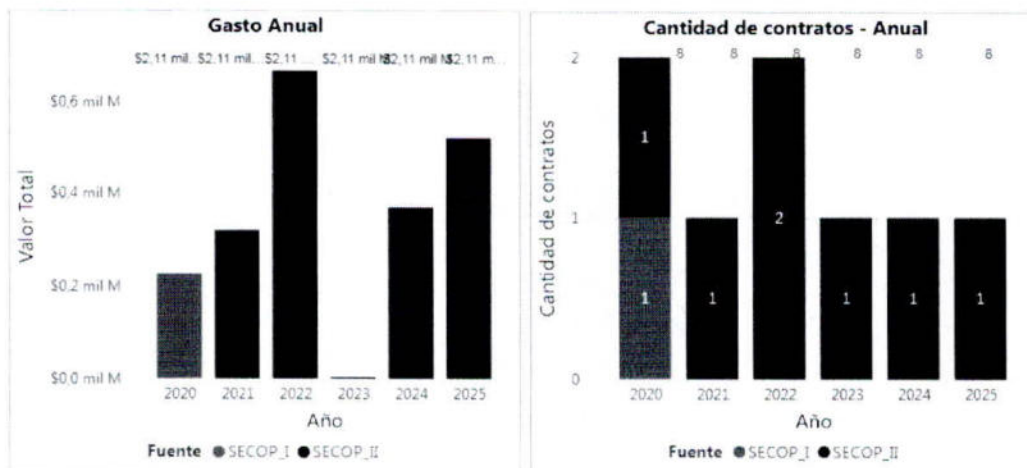
Análisis de la DEMANDA

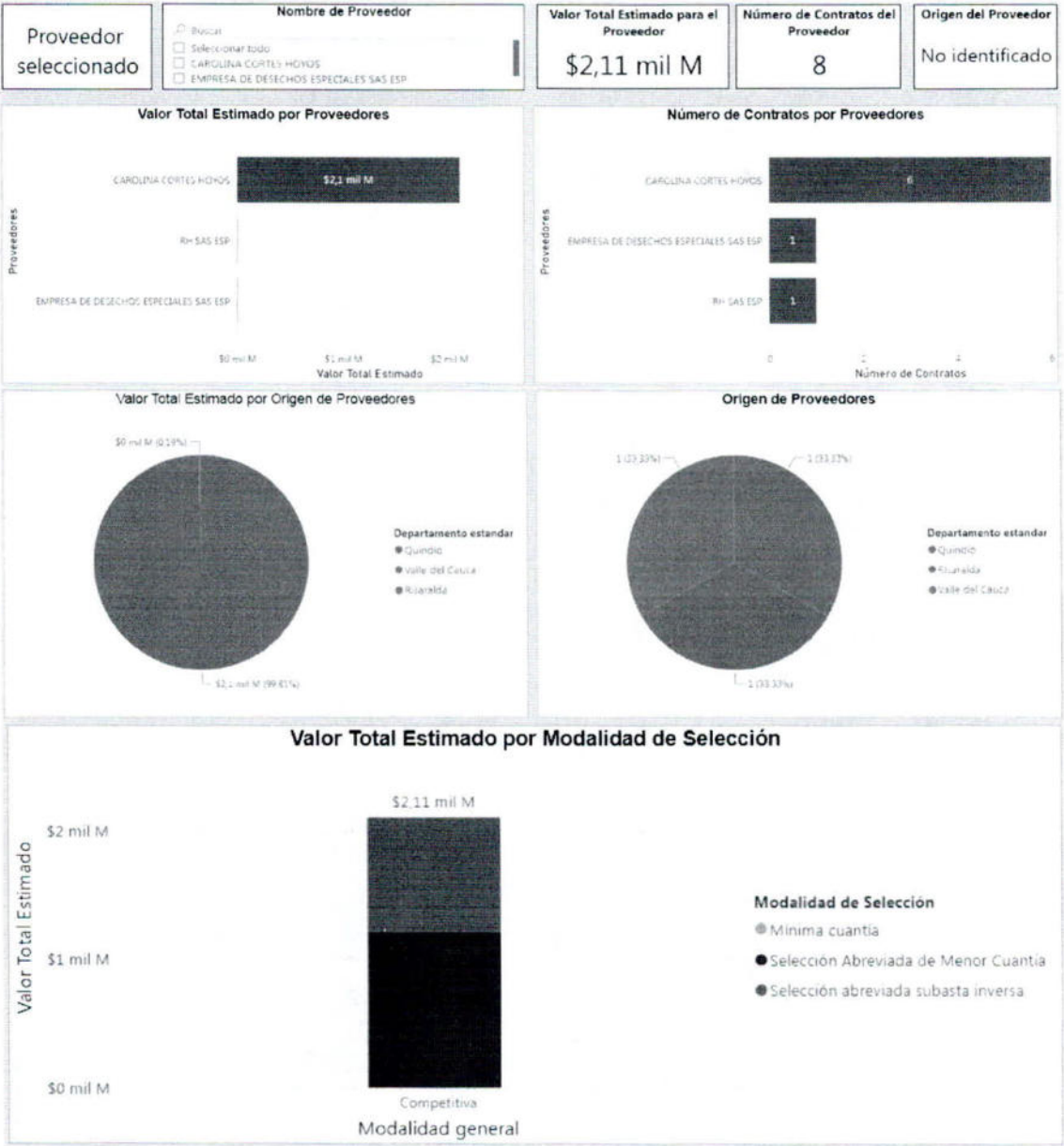
Códigos UNSPC: 44103100 – 73152000 – 76122300

Entidad: MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO

Plataformas: SECOP I - SECOP II

Modalidad de Selección: Competitiva





Es relevante señalar que la Alcaldía del municipio de Armenia ha ejecutado el objeto del contrato en años anteriores, tal como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Municipio de Armenia	Municipio de Armenia	Municipio de Armenia
CÓDIGO SECOP	DAJ-SAMC-031-2022	SAMC-005-2022	DAJ-SASI-002-2024
OBJETO	SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS Y TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS Y TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía	—	Selección abreviada subasta inversa
CUANTÍA	300.000.000 COP	197.000.000 COP	300.000.000 COP
PLAZO	10 (Meses)	7 (Meses)	
PROVEEDOR	SUPERTINTAS	SUPERTINTAS	CAROLINA CORTES HOYOS

En este sentido, la entidad procedió a efectuar búsqueda en la plataforma SECOP II, con el objetivo de identificar procesos publicados que guardaran relación con el objeto del presente contrato y que correspondieran a la misma modalidad de contratación. Como resultado de dicha búsqueda, se obtuvo el registro de la siguiente información vinculada a procesos adjudicados y celebrados:

CONCEPTO	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	ALCALDÍA DE POPAYÁN
CÓDIGO SECOP	SMC-006-2026	CMC 017-2026	MP-SG-MC-006-2026
OBJETO	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE TINTAS ORIGINALES Y GENERICAS, TONER Y CARTUCHOS RECARGAS Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS FOTOCOPIADORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y TONER ORIGINALES, PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	SUMINISTRO, REMANUFACTURACIÓN DE CILINDROS Y CARGA DE TINTA PARA TONERS Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LAS IMPRESORAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
MODALIDAD	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
CUANTÍA	42.000.000 COP	78.790.725 COP	90.000.000 COP
PLAZO	197 (Días)	5 (Meses)	
PROVEEDOR	TECNIPRINT COLOMBIA DIGITAL SAS	CONTRATOS Y SERVICIOS CIVILES CONSERCI S.A.S.	PEDRO JOAQUIN ROA

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar la identificación de los potenciales proveedores del presente proceso, se utilizó la información disponible en el modelo de abastecimiento estratégico a través de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente; A continuación, se presenta la información recopilada utilizando los siguientes filtros:

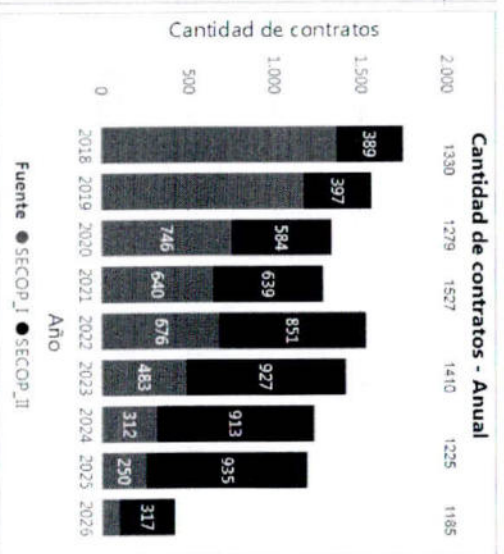
Análisis de la OFERTA

Códigos: 44103100 – 73152000 – 76122300

Departamento: Quindío

Plataformas: SECOP I - SECOP II

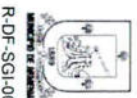
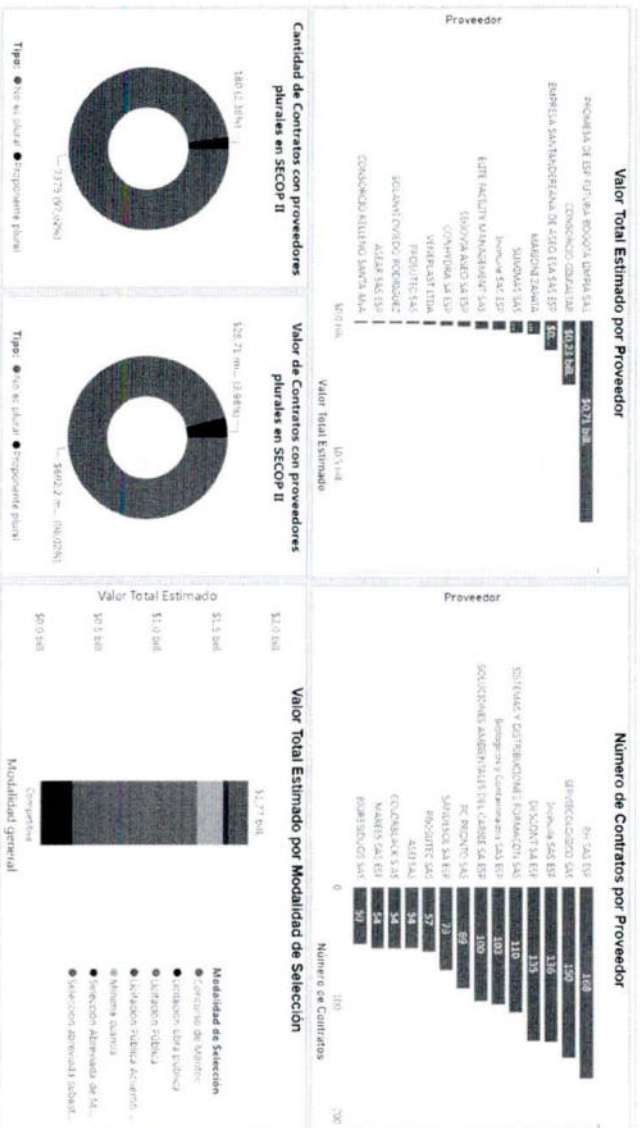
Modalidad de Selección: Competitiva

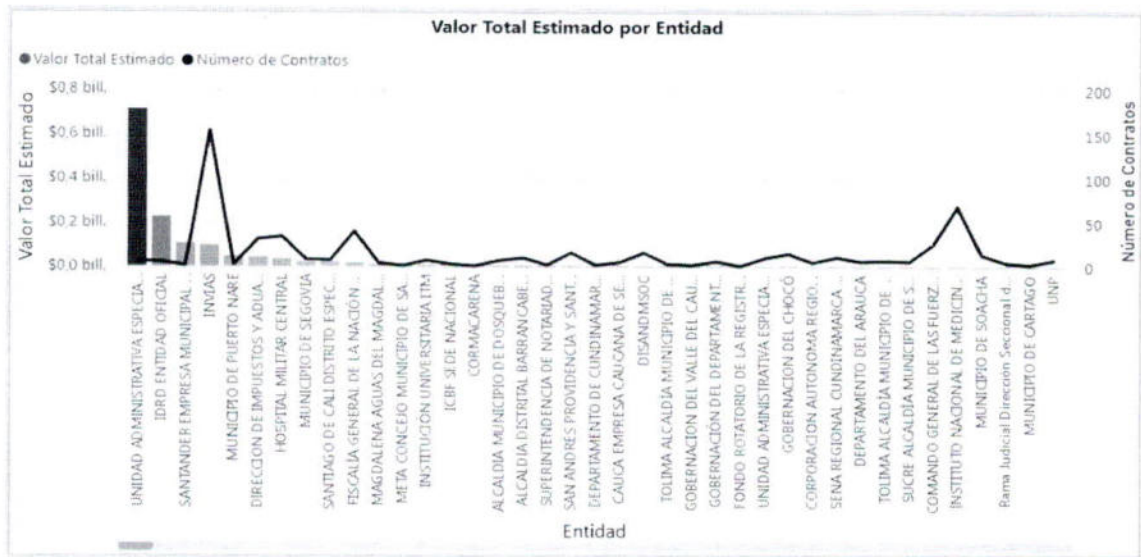


Valor Contratación
\$1,77 bill.

Número de Proveedores
3179

Número de Contratos
8371





4. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación y comprende la realización de un análisis de los precios de los bienes y servicio a contratar que se registran en el mercado, el cual se realizó utilizando el mecanismo de solicitud de cotización a empresas del sector que suministran este tipo de bienes y servicios, las cuales fueron requeridas conforme a las especificaciones y características técnicas requeridas e informando los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el Contratista en calidad de sujeto pasivo

Basados en lo anterior la solicitud de cotización se envió a través del correo electrónico bolsasdabs@armenia.gov.co, a las siguientes empresas.

correoservimpresion@gmail.com
carocortesh@hotmail.com
gerenciasupertintas@gmail.com
contacto@hasltda.com
comercial@hasltda.com
bysoto95@gmail.com
redesistem@hotmail.com
redesitem@hotmail.com
quindiodigital@hotmail.com
estefasegura@hotmail.com
info@qualiprint.com.co
sedenorte@alhum.com
ventas@alhum.com
personasventasalhumltda@hotmail.com
alhum.medellin@gmail.com
ventas1@benitech.net
ventas@benitech.net
ventas@componentescolombia.com
ventas25@centrotintas.com
contacto@grupozur.com
leon.fernando@onlinecomputer.com.co

Como resultado de la presente convocatoria directa, se recibieron cotizaciones de tres (3) proveedores: Supertintas y Suministros, CCH Suministros S.A.S. y Printco Suministros y Tecnología.

Sin embargo, se evidenció que la cotización presentada por Printco Suministros y Tecnología no especificó si los valores ofertados incluían IVA. En consecuencia, dicha cotización no fue tomada en cuenta dentro del análisis para el establecimiento del precio del presente proceso.

De manera simultánea, y con el fin de promover la pluralidad de oferentes y garantizar la transparencia del proceso, se publicó el evento de cotización en la plataforma estatal SECOP II. A través de este mecanismo se recibieron dos (2) cotizaciones adicionales por parte de Ultra System y MSA Tecnologías (Megasytem Armenia).

COMPARATIVO DE COTIZACIONES - PROCESO SUMINISTRO RECARGAS DE TÓNER Y CARTUCHOS 2026											
ÍTEM	REFERENCIA DEL CARTUCHO DE TÓNER	PRECIO CONTRATADO 2025 (IVA incl.)	PRECIO 2025 INDEXADO (+5.1%)	COTIZACIONES 2026 (IVA incluido)				ANÁLISIS ESTADÍSTICO			PRECIO REFERENCIA (TECHO)
				ULTRA SYSTEM	MSA TECNOLOGÍAS (MEGASYSTEM)	SUPERTINTAS Y SUMINISTROS	CCH SUMINISTROS	PROMEDIO	MEDIANA	MENOR PROMEDIO/MEDIANA	
1	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 37X Negro (CF237X)	\$373.000	\$392.023	\$400.000	\$448.000	\$385.900	\$379.000	\$400.985	\$392.023	\$392.023	\$392.023
2	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 37A Negro (CF237A)	\$364.000	\$382.564	\$250.000	\$268.000	\$373.900	\$368.000	\$328.493	\$368.000	\$328.493	\$328.493
3	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 80X Negro (CF280X)	\$257.000	\$270.107	\$200.000	\$228.000	\$256.900	\$259.000	\$242.801	\$256.900	\$242.801	\$242.801
4	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 80A Negro (CF280A)	\$187.000	\$196.537	\$150.000	\$164.000	\$192.900	\$190.000	\$178.687	\$190.000	\$178.687	\$178.687
5	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 55A Negro (CE255A)	\$187.000	\$196.537	\$200.000	\$222.000	\$192.900	\$190.000	\$200.287	\$196.537	\$196.537	\$196.537
6	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 55X Negro (CE255X)	\$252.000	\$264.852	\$300.000	\$318.000	\$261.900	\$255.000	\$279.950	\$264.852	\$264.852	\$264.852
7	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 83A Negro (CF283A)	\$145.000	\$152.395	\$150.000	\$170.000	\$152.900	\$147.000	\$154.459	\$152.395	\$152.395	\$152.395
8	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 83X Negro (CF283X)	\$171.000	\$179.721	\$150.000	\$158.000	\$175.900	\$173.000	\$167.324	\$173.000	\$167.324	\$167.324
9	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 58A Negro (CF258A)	\$154.000	\$161.854	\$200.000	\$230.000	\$157.900	\$155.000	\$180.951	\$161.854	\$161.854	\$161.854
10	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 58X Negro (CF258X)	\$262.000	\$275.362	\$250.000	\$275.000	\$263.900	\$265.000	\$265.852	\$265.000	\$265.000	\$265.000
11	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 26A Negro (CF226A)	\$152.000	\$159.752	\$200.000	\$216.000	\$159.900	\$155.000	\$178.130	\$159.900	\$159.900	\$159.900
12	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 26X Negro (CF226X)	\$212.000	\$222.812	\$250.000	\$280.000	\$221.900	\$215.000	\$237.942	\$222.812	\$222.812	\$222.812
13	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 85A Negro (CE285A)	\$143.000	\$150.293	\$150.000	\$171.000	\$147.900	\$145.000	\$152.839	\$150.000	\$150.000	\$150.000
14	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 78A Negro (CE278A)	\$143.000	\$150.293	\$150.000	\$159.000	\$147.900	\$145.000	\$150.439	\$150.000	\$150.000	\$150.000
15	RECARGA Cartucho Tóner	\$134.000	\$140.834	\$150.000	\$167.000	\$141.900	\$136.000	\$147.147	\$141.900	\$141.900	\$141.900

COMPARATIVO DE COTIZACIONES - PROCESO SUMINISTRO RECARGAS DE TÓNER Y CARTUCHOS 2026

ÍTEM	REFERENCIA DEL CARTUCHO DE TÓNER	PRECIO CONTRATADO 2025 (IVA Incl.)	PRECIO 2025 INDEXADO (+5.1%)	COTIZACIONES 2026 (IVA incluido)				ANÁLISIS ESTADÍSTICO			PRECIO REFERENCIA (TECHO)
				ULTRA SYSTEM	MSA TECNOLOGÍAS (MEGASYSTEM)	SUPERTINTAS Y SUMINISTROS	CCH SUMINISTROS	PROMEDIO	MEDIANA	MEJOR PROMEDIO/MEDIANA	
	HP LaserJet 35A Negro (CB435A)										
16	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 81A Negro (CF281A)	\$222.000	\$233.322	\$300.000	\$327.000	\$231.900	\$225.000	\$263.444	\$233.322	\$233.322	\$233.322
17	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 81X Negro (CF281X)	\$324.000	\$340.524	\$400.000	\$460.000	\$332.900	\$326.000	\$371.885	\$340.524	\$340.524	\$340.524
18	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 87A Negro (CF287A)	\$233.000	\$244.883	\$250.000	\$268.000	\$233.900	\$235.000	\$246.357	\$244.883	\$244.883	\$244.883
19	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 87X Negro (CF287X)	\$349.000	\$366.799	\$300.000	\$339.000	\$355.900	\$350.000	\$342.340	\$350.000	\$342.340	\$342.340
20	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 105A Negro (W1105A)	\$194.000	\$203.894	\$150.000	\$165.000	\$202.900	\$197.000	\$183.759	\$197.000	\$183.759	\$183.759
21	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 12A Negro (Q2612A)	\$134.000	\$140.834	\$150.000	\$158.000	\$138.900	\$136.000	\$144.747	\$140.834	\$140.834	\$140.834
22	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet HP 51A Negro (Q7151A)	\$132.000	\$138.732	\$250.000	\$280.000	\$148.900	\$134.000	\$190.326	\$148.900	\$148.900	\$148.900
23	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 151A Negro (W1510A)	\$151.000	\$158.701	\$150.000	\$162.000	\$153.900	\$154.000	\$155.720	\$154.000	\$154.000	\$154.000
24	RECARGA Cartucho Tóner XEROX 3345-3330 (106R03624)	\$431.000	\$452.981	\$300.000	\$342.000	\$448.900	\$439.000	\$396.576	\$439.000	\$396.576	\$396.576
25	RECARGA Unidad Imagen XEROX 3345-3330 (101R00555)	\$407.000	\$427.757	\$300.000	\$333.000	\$403.900	\$415.000	\$375.931	\$403.900	\$375.931	\$375.931
26	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 230A Color Negro (W2300A)	\$142.000	\$149.242	\$250.000	\$265.000	\$145.900	\$144.000	\$190.828	\$149.242	\$149.242	\$149.242
27	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 230A Color Cyan (W2301A)	\$142.000	\$149.242	\$250.000	\$283.000	\$145.900	\$144.000	\$194.428	\$149.242	\$149.242	\$149.242
28	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 230A Color Amarillo (W2302A)	\$142.000	\$149.242	\$250.000	\$273.000	\$145.900	\$144.000	\$192.428	\$149.242	\$149.242	\$149.242
29	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 230A Color Magenta (W2303A)	\$142.000	\$149.242	\$250.000	\$288.000	\$145.900	\$144.000	\$195.428	\$149.242	\$149.242	\$149.242
30	RECARGA Cartucho Tóner RICOH SP 3510/3500	\$341.000	\$358.391	\$300.000	\$321.000	\$352.900	\$345.000	\$335.458	\$345.000	\$335.458	\$335.458
31	Kit Cartuchos Impresora Epson EcoTank L3150	\$139.000	\$146.089	\$300.000	\$330.000	\$142.900	\$141.000	\$211.998	\$146.089	\$146.089	\$146.089
32	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 312A Negro (CF380A)	\$134.000	\$140.834	\$200.000	\$224.000	\$136.900	\$136.000	\$167.547	\$140.834	\$140.834	\$140.834
33	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 312A Cyan (CF381A)	\$134.000	\$140.834	\$200.000	\$210.000	\$136.900	\$136.000	\$164.747	\$140.834	\$140.834	\$140.834

COMPARATIVO DE COTIZACIONES - PROCESO SUMINISTRO RECARGAS DE TÓNER Y CARTUCHOS 2026											
ÍTEM	REFERENCIA DEL CARTUCHO DE TÓNER	PRECIO CONTRATADO 2025 (IVA Incl.)	PRECIO 2025 INDEXADO (+5.1%)	COTIZACIONES 2026 (IVA incluido)				ANÁLISIS ESTADÍSTICO			PRECIO REFERENCIA (TECHO)
				ULTRA SYSTEM	MSA TECNOLOGÍAS (MEGASYSTEM)	SUPERTINTAS Y SUMINISTROS	CCH SUMINISTROS	PROMEDIO	MEDIANA	MENOR PROMEDIO/ MEDIANA	
34	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 312A Amarillo (CF382A)	\$134.000	\$140.834	\$200.000	\$228.000	\$136.900	\$136.000	\$168.347	\$140.834	\$140.834	\$140.834
35	RECARGA Cartucho Tóner HP LaserJet 312A Magenta (CF383A)	\$134.000	\$140.834	\$200.000	\$216.000	\$136.900	\$136.000	\$165.947	\$140.834	\$140.834	\$140.834
36	RECARGA Cartucho Tóner Samsung MLT-D101S Negro	\$196.000	\$205.996	\$150.000	\$170.000	\$202.900	\$198.000	\$185.379	\$198.000	\$185.379	\$185.379
37	RECARGA Cartucho Tóner Samsung MLT-D111S Negro	\$196.000	\$205.996	\$150.000	\$159.000	\$202.900	\$198.000	\$183.179	\$198.000	\$183.179	\$183.179
38	RECARGA Cartucho Tinta HP 46 Negro (CZ637AL)	\$99.000	\$104.049	\$40.000	\$44.000	\$104.900	\$104.000	\$79.390	\$104.000	\$79.390	\$79.390
39	RECARGA Cartucho Lexmark MS 810	N/A	N/A	\$100.000	\$115.000	\$422.900	\$410.000	\$261.975	\$262.500	\$261.975	\$261.975
40	RECARGA Cartucho HP 150A (W1500A)	N/A	N/A	\$150.000	\$161.000	\$153.900	\$145.000	\$152.475	\$151.950	\$151.950	\$151.950
41	RECARGA Cartucho toner LEXMARK MX431adw	N/A	N/A	\$200.000	\$224.000	N/D	N/D	\$212.000	\$212.000	\$212.000	\$212.000
42	RECARGA Cartucho toner LEXMARK CS431/CX431 K - NEGRO	N/A	N/A	\$200.000	\$218.000	N/D	N/D	\$209.000	\$209.000	\$209.000	\$209.000
43	RECARGA Cartucho toner LEXMARK CS431/CX431 C - CYAN	N/A	N/A	\$200.000	\$228.000	N/D	N/D	\$214.000	\$214.000	\$214.000	\$214.000
44	RECARGA Cartucho toner LEXMARK CS431/CX431 M - MAGENTA	N/A	N/A	\$200.000	\$210.000	N/D	N/D	\$205.000	\$205.000	\$205.000	\$205.000
45	RECARGA Cartucho toner LEXMARK CS431/CX431 Y - YELLOW	N/A	N/A	\$200.000	\$220.000	N/D	N/D	\$210.000	\$210.000	\$210.000	\$210.000
VALOR TOTAL (suma de precios de referencia)		\$7.788.000	\$8.185.188	\$9.690.000	\$10.695.000	\$8.601.000	\$8.449.000	\$9.836.928	\$9.513.379	\$9.289.372	\$9.289.372

METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Para la elaboración del estudio de mercado se tomó como referencia los precios contratados de la vigencia 2025, los cuales fueron actualizados a valores de 2026 mediante la aplicación de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE. Posteriormente, dichos valores indexados fueron comparados con las cotizaciones obtenidas de cuatro (4) proveedores del sector, con el fin de identificar el comportamiento actual del mercado y determinar precios de referencia técnicamente sustentados.

Para cada uno de los cuarenta y cinco (45) ítems analizados se consolidaron los valores correspondientes al precio contratado 2025 indexado y a las cotizaciones recibidas. Con base en esta información se calcularon medidas de tendencia central, tales como el promedio y la mediana, seleccionando como precio de referencia el menor valor resultante entre estos indicadores, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

La matriz de análisis de precios unitarios, que hace parte integral del presente estudio, contiene el detalle de los valores contratados 2025 indexados, el valor de las cotizaciones enviadas por los proveedores interesados y los cálculos realizados para la determinación de los precios de referencia de cada ítem.



En aquellos casos en que una o más referencias no fueron cotizadas por la totalidad de los proveedores, el análisis se efectuó con la información efectivamente disponible para cada ítem, garantizando en todo momento la utilización de criterios objetivos y verificables para la determinación de los valores de referencia.

De acuerdo a lo anterior, se puede determinar que el valor total de los ítems requeridos para el presente proceso es de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 9.289.372)**. Dicho valor incluye los descuentos y retenciones que el Municipio de Armenia realiza por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, así como costos administrativos, dentro de los cuales podrían encontrarse los que a continuación se relacionan:

Contribuciones territoriales: Estampilla Pro Hospital 2%, Pro-adulto mayor equivalente al 2%, Estampilla Pro cultura equivalente al 1,5%, Tasa Pro Deporte y Recreación equivalente al 2%, estampilla Pro justicia Familiar equivalente al 2%.

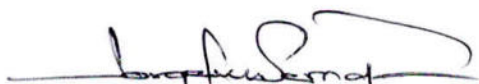
Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón a la naturaleza del contrato y al régimen tributario del Contratista: Retención en la fuente, IVA, reteica (Depende de la actividad económica), reteiva (50% sobre el valor del IVA)

Costos Administrativos: Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a las previsiones legales, constitución de garantías.

NOTA 1: El estudio del sector y el estudio del mercado se encuentran en documento separado con las cotizaciones correspondientes a este análisis y hacen parte integral del estudio previo.

NOTA 2: El Proponente deberá presentar oferta económica por cada uno de los ítems requeridos sin que sobrepase el "**Precio de referencia por ítem (TECHO)**" y por tanto el "**Valor Total de referencia (TECHO)**" del estudio del mercado, so pena de rechazo.

NOTA 3: El contrato se suscribirá por el 100% del presupuesto oficial; por monto agotable, por consiguiente, el mismo podrá o no agotarse, dependiendo de los ítems y cantidades requeridos por el MUNICIPIO DE ARMENIA durante el termino de ejecución del contrato.



Jorge Iván Serna Rubio
Contratista SADJ

Estudio del Sector: Recargas de Tóner 2026 – Municipio de Armenia

Justificación técnica y económica para la contratación de insumos de impresión



1. Consumo Histórico de Insumos

771 Unidades entregados en 2025 para la referencia de menor rotación, HP 85A (CE285A).

Para la vigencia 2026, el consumo registrado de esta misma referencia alcanzó las **483 unidades**, confirmando su importancia crítica para la operación municipal.



2. Evolución del Gasto Contractual

\$519.979.000

Total inoitado para el contrato anterior



El contrato previo se ejecutó mediante un esquema de **14 pagos parciales**.

Los pagos se realizaron acorde con el suministro real y efectivo, garantizando la optimización de los recursos según la demanda operativa.

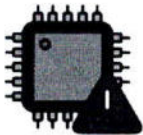


3. Comparativa de Mercado y Precios Techo

Se evaluaron las propuestas de cuatro proveedores clave: Ultra System, MSA (Megasystem), Supertintas y CCH Suministros.

Los "Precios Techo" se determinaron mediante el menor valor entre el promedio y la mediana de las cotizaciones, asegurando austeridad y transparencia en el presupuesto oficial.

Referencia de Tóner	Precio Contratado 2025 (IVA Incl.)	Precio Referencia 2026 (Techo)
HP LaserJet 37X (CF237X)	\$373.000	\$392.023
HP LaserJet 85A (CF285A)	\$143.000	\$150.000
HP LaserJet 85A (CF258A)	\$143.000	\$151.850
HP LaserJet 58A (CF258A)	\$154.000	\$161.854
XEROX 3345-3330 (106R03624)	\$431.000	\$396.576



4. Análisis Técnico Lexmark: Restricciones de Oferta

Disponibilidad limitada para los ítems 41 al 45 (Línea Lexmark)

Solo se obtuvieron 2 ofertas válidas para estas referencias debido a la **baja disponibilidad global de chips electrónicos** para el proceso de recarga.

“Chip no disponible para recarga”, indicaron los proveedores técnicos en sus observaciones.



5. Contexto Económico (DANE)

IPC acumulado a abril de 2026: 3,87%

Alza en artículos del hogar: 4,77%

Estas cifras, certificadas por el DANE, justifican la indexación de los precios de 2025 para reflejar los costos reales de adquisición en 2026.



6. Dinámica del PIB en el Sector

Crecimiento Industrial vs. Sector Impresión



El sector industrial general mostró un crecimiento del 2,9%. En contraste, las actividades de impresión registraron un decrecimiento del -3,8%, evidenciando una contracción en el mercado de servicios gráficos y consumibles.